GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:5.439.492

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 68.718

SANTIAGO, 29/04/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 29.04.2015, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 5,90 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$856.320 (ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veinte pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 43.021 de fecha 24 de Marzo de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a INVERSIONES Y SERVICIOS JESUS GOIRI BRETON E I R L por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Pedro Ricardo MANTILLA AGUILAR de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 43.021 de fecha 24 de Marzo de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a INVERSIONES Y SERVICIOS JESUS GOIRI BRETON E I R L, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 2,95 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$428.160 (cuatrocientos veintiocho mil ciento sesenta pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°6648341 del Banco CORPBANCA, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs [13094]29/04/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones

- DEM

- Interesado

Depte Carrier Strangers St